



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 047-2023-MPC

Aplao, 23 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: El acta de entrega n° 007-CP-2023 de fecha 02 de mayo del 2023, la Universidad Católica, El informe n° 014-2023-MMDCZ/GAF/MPC, el técnico en soporte informático ha evaluado los equipos donados, El actamen nro. 044-2023-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría jurídica.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 17 de Mayo del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Castilla, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el acta de entrega n° 007-CP-2023 de fecha 02 de mayo del 2023, la Universidad Católica de Santa María hizo entrega a la municipalidad provincial de Castilla los siguientes bienes: 25 equipos de cómputo (CPU, monitor, mouse y teclado), 10 proyectores multimedia marca HITACHI-CP-X3014WN SGA 3200LU, 02 mesas y 16 sillas tapizadas, en cumplimiento de la Resolución N° 29331-R-2023 de fecha 26 de abril del 2023.

Que, el informe n° 014-2023-MMDCZ/GAF/MPC, el técnico en soporte informático ha evaluado los equipos donados y ha señalado que se han recibido de la Universidad Católica de Santa María lo siguiente:

- 25 computadoras (monitor, teclado y mouse), procesador i3 de 3ra generación, memoria RAM de 8GB y disco duro de 500 GB, con un valor estimado de S/ 1-200.00 soles cada una, usadas, en buen estado y funcionamiento adecuado para tareas de oficina y uso educativo.
- 10 proyectores marca HITACHI con las siguientes especificaciones 3200 lúmenes de proyección de luz, adecuado para un ambiente laboral o aula de estudios, costo estimado de S/ 1000.00 soles, usadas, en buen estado.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 9 numeral 20) de la acotada norma, establece que: **son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 56.7 Son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor".

Que, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad pudiendo ser de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica

Que, son requisitos se la donación:

- El donante, sea persona natural o jurídica (privada o pública);
- Relación de bienes

Castilla rumbo a la transformación



- Descripción del bien o los bienes.
- Ubicación del bien o los bienes.
- Documentación que acredite la propiedad del donante.
- Valoración estimada del bien o los bienes.

Que, el Dictamen nro. 044-2023-MPC-GAJ de la gerencia de asesoría jurídica es de la opinión es procedente que el Concejo Municipal acepte la donación de bienes de propiedad de la Universidad Católica de Santa María,

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA DONACIÓN por parte de la e la Universidad Católica de Santa María a favor de la Municipalidad provincial de Castilla, de equipos de cómputo, proyectores multimedia sillas tapizadas, según el siguiente detalle:

CANT	UNIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES	ESTADO	VALOR TOTAL
25	EQUIPOS	COMPUTO (CPU, MONITOR, MOUSE Y TECLADO)	PROCESADOR I3 DE 3RA GENERACIÓN. MEMORIA RAM DE 8GB Y DISCO DÚRO DE 500 GB	USADO EN BUEN ESTADO FUNCIONAMIENTO	30 000.00
10	UNIDAD	PROYECTORES MARCA HITACHI	3200 LÚMENES DE PROYECCIÓN DE LUZ,	USADO EN BUEN ESTADO FUNCIONAMIENTO	10 000.00
02	UNIDAD	MESAS			
16	UNIDAD	SILLAS TAPIZADAS			

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Raul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatrística
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación